

E/R  
17.50



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

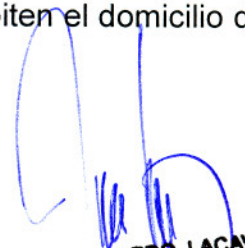
<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>
26 MAR 2009
Recibido.....Hs.
Exp. N°...22056-PJ-CCS

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente, disponga las medidas necesarias para eximir de los aumentos de energía eléctrica, trasladados por aplicación de la Resolución 1169/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, a los usuarios residenciales de la Empresa Provincial de la Energía, con consumos mayores a 1000 kwh bimestrales o 500 kwh mensuales que acrediten:

- 1) No poseer servicio de agua potable por red
- 2) No poseer servicio de gas natural por red
- 3) Ser electro dependientes
- 4) Poseer viviendas con anexo de actividad comercial (pequeños comercios, talleres de oficio, etc.)
- 5) Corresponder a entidades que cumplen fines de solidaridad social y/o cultural (avaladas por el Municipio).

A los efectos de la exención se deberán tener en cuenta las condiciones generales de la vivienda, superficie cubierta, cantidad de hogares que habiten el domicilio de suministro con un solo medidor.

  
**MARIO ALFREDO LACAVALA**  
Diputado Provincial  
Compromiso con Santa Fe - PJ

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto que se contemplen situaciones especiales en torno a usuarios de energía eléctrica que se encuentran en situaciones



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

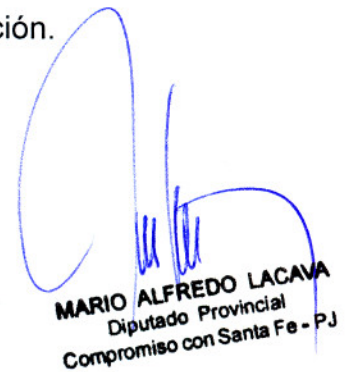
desventajosas de distinta índole, por lo cual resulta absolutamente razonable e imprescindible que el Estado los asista.

La resolución que dispuso la disminución en los subsidios para quienes consuman mas de 1000 kwh por bimestre incorpora el concepto de que, quienes consumen mas energía están en mejores condiciones económicas para afrontar el aumento, manteniendo el apoyo a aquellos usuarios de menores cantidades.

La presente propuesta se dirige a aquellos sectores de la sociedad que por diversas razones consumen mas de 1000 kwh pero que no lo hacen como manifestación de una situación económica, sino que su consumo es producto de que utilizan la energía eléctrica para suplir otro tipo de falencia, pero que sin duda se encuentran dentro de la población que el estado debe asistir.

Esta iniciativa reconoce su antecedente en las Notas N° 84.443 del 30 de enero y N° 84.621 del 6 de febrero, ambas de 2009, del ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) de aplicación para las empresas de energía Edesur, Edeonor y Edelap, con excelentes resultados, lo que implica proteger solidariamente a nuestros compatriotas que necesitan de esa protección.

Por todo lo manifestado, es que solicitamos nuestros pares, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.



**MARIO ALFREDO LACAVAL**  
Diputado Provincial  
Compromiso con Santa Fe - PJ